

CERTIFICACION SIPPASE

1. Qué es la CERTIFICACION SIPPASE?

Es el certificado que inhabilita a todo y toda persona para ocupar cargos públicos en cualquier Órgano del Estado o nivel de administración (sea elección, designación, nombramiento o contratación) en caso de que tenga antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. Siempre y cuando tenga sentencia ejecutoriada no podrá ejercer ningún cargo público.

2.Cuál es el fundamento legal de la certificación SIPPASE?

La CPE en sus artículo 14° y 15° donde el Estado garantiza que ninguna viva discriminación o violencia, independientemente de su sexo, orientación sexual, etnia u otra condición. El artículo 13° de la Ley 348, así como el artículo 440° de registro de antecedentes penal del Código de Procedimiento Penal. Así como los convenios y tratados internacionales para la defensa de los derechos de las mujeres donde insta al Estado a implementar instrumentos para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

3. Quienes deben obtener una certificación SIPPASE?

Toda persona que quiere ser funcionario(a) público(a) sea por elección, designación, nombramiento o contratación y otras previstas por ley o bien está postulando para convocatorias o cargos de representación pública.

4. La certificación SIPPASE es para hombres y mujeres?

Es para hombres y mujeres, el artículo 13° (Ley 348) menciona "No contar con antecedente de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de la familia".

5. A partir de que fecha se puede solicitar la certificación?

El lanzamiento fue el 03 de mayo de 2016, a partir de esa fecha, se encuentra vigente la certificación SIPPASE y no tiene finalización. Es decir, mientras se mantengan vigentes las convocatorias públicas en la institucionalidad estatal.

6. Dónde deben incorporar las instituciones públicas el requisito de la certificación SIPPASE?

Toda institución pública debe incorporar de forma obligatoria e inexcusable la certificación SIPPASE en sus reglamentos internos a través de Recursos Humanos o de Transparencia para toda elección, designación, nombramiento o contratación.

7.Cuál es el procedimiento a emplear en caso de que se encuentre un(a) funcionario(a) con sentencia por esta causa?

Esta persona debe renunciar a su cargo o bien el proceso de desvinculación. Por ley queda claro que ninguna institución pública debería contratar una persona que tenga estos antecedentes.

8. Cuánto es el costo de la certificación SIPPASE?

El costo es de Bs35.- depositados a dos cuentas en el Banco Unión:

- Bs25.- (Veinticinco 00/100 Bolivianos) a la cuenta N° 1-8830932del Órgano Judicial DAF Recursos Propios.
- Bs10.- (Diez 00/100 Bolivianos) a la cuenta N° 10000020459281del Ministerio de Justicia – Certificaciones SIPPASE.

9. La certificación SIPPASE es retroactiva o sólo para las personas nuevas que ingresen?

A partir del 09 de marzo de 2013, fecha en la que se promulga la Ley 348 la certificación SIPPASE entra en vigencia. Por lo tanto, a partir de esta fecha la certificación sería retroactiva y vigente. Sin embargo, en consistencia con el marco normativo de derechos humanos y la lucha contra la violencia en razón de género, toda institución pública debería “regularizar” la permanencia de sus funcionarios(as) públicos(as) con la obtención de esta certificación.

10. Cuáles son los requisitos para obtener la certificación SIPPASE?

Los requisitos son los siguientes:

- Depósito de Bs25.- (Veinticinco 00/100 Bolivianos) a la cuenta N° 1-8830932del Órgano Judicial DAF Recursos Propios.
- Depósito de Bs10.- (Diez 00/100 Bolivianos) a la cuenta N° 10000020459281del Ministerio de Justicia – Certificaciones SIPPASE.
- Fotocopia de cédula de identidad
- Fotocopia de la Convocatoria (si corresponde)
- Nota de solicitud dirigida al Ministerio de Justicia

Lugar de presentación:

- La Paz: Ministerio de Justicia, ventanilla de la Certificación SIPPASE.

En otros departamentos deberá presentar en el Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP:

- Cochabamba: Calle Jordán N° 672 entre Lanza y Antezana, edificio Aly, piso 4°, teléfonos 4508263 y 78967241.
- Pando: Av. 9 de febrero N° 223, edificio exCORDEPANDO, piso 2, teléfonos 8424750 y 78967278.
- Santa Cruz: Calle Beni, edificio Casanova, piso 5°, oficina 6, teléfonos 3122444 y 78967262.
- Chuquisaca: Calle Ladislao Cabrera, N° 323 entre Av. Venezuela uy Oswaldo Molina, edificio Temis, piso 2, oficina 201 – 2014, teléfono 6439060 y 78967285.
- Potosí: Calle Fortunato Gumiel N° 31-A, teléfono 6124723 y 78967255.
- Oruro: Calle Junín N° 1030, teléfonos 5111963 y 78967251.
- Tarija: Calle Domingo Paz N° 162, teléfonos 6112777, 6639447 y 78967280
- Beni: Calle La Paz N° 55, entre Joaquin de Sierra y Pedro de la Rocha, Teléfonos 4624864 y 78967273.